



ANEXO AL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS DE TRABAJO Y DELEGACIONES DE AUSAPE

DELEGACIÓN INTERNACIONAL (DI)

1. Objeto.

Por su especial forma de participación y presencia de la Delegación Internacional de AUSAPE (**DI**), partiendo de los principios generales del Reglamento de Funcionamiento de Grupos de Trabajo y Delegaciones de AUSAPE, incorpora el presente Anexo donde se recogen sus peculiaridades sobre el nombramiento de sus miembros, funcionamiento y desarrollo, estando en todo lo demás sujeta en su funcionamiento al citado Reglamento.

La causa que motiva la creación de regulación especial de esta delegación, a diferencia de la regulación general de las demás delegaciones, es la representación de AUSAPE que se otorga a los miembros de DI en las actuaciones y participaciones que se desarrollen por dicha delegación, junto con la dotación presupuestaria por parte de AUSAPE para sufragar los gastos que se generan y no previstos en el resto de Grupos y Delegaciones.

2. Condiciones de los miembros.

La necesidad de hablar inglés de sus participantes, los horarios de participación en las reuniones virtuales que, habitualmente, se realizan entre 15,00 y 22,00 GTM y la necesidad de presencia física en una o dos reuniones anuales fuera del territorio nacional, alguna de ellas incluso fuera del continente europeo lo que conlleva la disponibilidad de tiempo laboral y personal para la realización de estos viajes.

3. Objetivos.

Participar en nombre de AUSAPE en los diferentes foros, grupos y asociaciones internacionales del ecosistema SAP (SUGEN, AUSIA, ICCS, IFG's (International Focus Group), etc.



4. Quienes la forman.

Cualquier persona que representa a un asociado, como en cualquier otro Grupo de Trabajo.

5. Organización.

Deberá haber la figura de un Delegado (miembro de la JD), un Subdelegado (personal interno de AUSAPE). El Delegado y Subdelegado serán elegidos por la JD. Estas personas ostentarán la representación y voto de AUSAPE en los diferentes foros en los que participe. Una segunda persona de la oficina también formara parte de la DI, asegurando junto con el Subdelegado la continuidad en el tiempo, el traspaso de conocimiento y la cobertura de asistencia a las diferentes actividades de DI.

El resto de participantes en las actividades abiertas de DI se incorporan libremente en cualquier momento, focalizándose en las áreas de interés en las que desea participar, asumiendo el compromiso de informar en las reuniones de DI de los asuntos más relevantes tratados en las reuniones en los que participa.

6. Nombramientos.

Coincidiendo con la Asambleas Generales la Junta Directiva nombrará al Delegado de DI entre sus miembros. Igualmente la Junta Directiva nombrará al Subdelegado y a la segunda persona de Oficina que conforman el mínimo imprescindible de funcionamiento.

En caso de cesar alguno de estos tres miembros en sus labores en DI, en su Empresa o en AUSAPE, la Junta Directiva nombrará un sustituto entre los miembros de la Junta para el caso del Delegado y, entre el personal de AUSAPE, en el caso del Subdelegado o de la segunda persona de la Oficina.

7. Actas e Informes.

De las actividades más relevantes surgidas en las reuniones de los Grupos Internacionales, de los IFGs o de las reuniones de DI, el Delegado informará y llevará a decisión a la Junta Directiva los hechos importantes, en su ausencia esta función la asumirá el Subdelegado, reflejándose en el acta de la reunión.

Todas las decisiones, acuerdos, compromisos y demás acciones tomadas en la DI que conlleven obligaciones o derechos para AUSAPE deberán ser elevadas a la Junta Directiva, quien decidirá previamente a la sanción del mismo.



Las reuniones periódicas de DI generarán una acta que será confeccionada por la Oficina AUSAPE, distribuida a los miembros de la Delegación y publicada al resto de asociados.

8. Presupuesto.

Cada año y en la junta de diciembre se presentará un plan de acción con su presupuesto para el año siguiente detallando las partidas más significativas. Este plan y presupuesto será ratificado y gestionado por la Junta Directiva que dispondrá de información mensual. En caso de incurrir en gastos no presupuestados estos deberán ser aprobados por la Junta Directiva.

9.- AUSAPE en Asociaciones Internacionales.

Hasta la fecha, AUSAPE forma parte de SUGEN (SAP User Group Executive Network), AUSIA (Asociación Usuarios SAP Ibero América) e ICCO (International Customer Competence Center). Estas Asociaciones tiene restringida la participación a los miembros representantes de cada país.

10.- AUSAPE en IFGs.

IFGs (International Focus Group), son Grupos de Trabajo abiertos a todos los miembros de DI, basta con atender las convocatorias, generalmente virtuales, que se publican en la web de AUSAPE. AUSAPE no participa de forma presencial en este tipo de reuniones, salvo que en algún caso, por su interés, la Junta Directiva estimara oportuno hacerlo.